

RESOLUCIÓN

ACC/ /2024, de XX de XX, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua (ref. BDNS XXXXXX).

Dado que los artículos 4 h) y j) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, disponen que corresponde a la Generalitat establecer auxilios económicos a favor de las corporaciones locales, entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica y para la promoción y ejecución de las actuaciones de política hidrológica necesarias para paliar sus déficits, y que el artículo 8.1 atribuye a la Agencia Catalana del Agua, como Administración hidráulica de Cataluña, el ejercicio de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de aguas;

Dado que el artículo 92.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que las bases reguladoras de subvenciones, sometidas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, deben incluir el período en que tiene que realizarse la actividad objeto de subvención y que la convocatoria debe fijar la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las subvenciones y la cantidad máxima destinada, así como el plazo de presentación de solicitudes;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 92.3, en relación con el artículo 93 c) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 8.1 a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por el Decreto 86/2009, de 2 de junio, el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua tiene atribuida la competencia para aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones;

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en la sesión de 6 de octubre de 2022, ha acordado aprobar las bases de una línea de subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y resolver el otorgamiento de las subvenciones, y que este Acuerdo ha sido publicado mediante la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua;

Vista la propuesta para abrir la convocatoria de subvenciones del director del Área de Abastecimiento firmada el 27 de junio de 2024,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua.



Doc.original signat per:
Samuel Reyes López
15/07/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0KO3WEVWO9ILCSDCL4I9NWOY2TTBVKQ2

Data creació còpia:
28/11/2024 08:57:04

Pàgina 1 de 3

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

- a) Las bases de las subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, hechas públicas por la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar las convocatorias correspondientes y resolver el otorgamiento de las subvenciones.
- b) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 2.000.000 de euros, con cargo a la partida de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua siguiente: capítulo 4, Transferencias corrientes, artículo 46, A entes locales y corporaciones locales para el año 2024.

—4 Los gastos objeto de subvención deben haber sido realizados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024. Se considera gasto realizado el justificado mediante certificaciones y facturas debidamente intervenidas, y las efectivamente pagadas. No son objeto de subvención los gastos que hayan sido objeto de compensación por parte del ente solicitante.

—5 Para la solicitud y demás trámites asociados a este procedimiento, se han habilitado formularios específicos que son de uso obligatorio. Estos formularios están a disposición de los entes interesados en la plataforma EACAT dentro del Catálogo de trámites de la Agencia Catalana del Agua, en el servicio ACA-CIS012 - *Subvenciones al transporte de agua con vehículos cisterna o ejecución de obras de urgencia 1/2024*, y deben enviarse también dentro de este mismo servicio. No se admitirán envíos genéricos de la plataforma EACAT. El formulario normalizado de solicitud puede obtenerse en este servicio. A tal efecto, los entes solicitantes deben solicitar los oportunos permisos de acceso a su gestor de usuarios EACAT.

—6 El período para presentar solicitudes empieza al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 2 de septiembre de 2024.

—7 Los órganos competentes para la tramitación y la resolución del procedimiento, el plazo para su conclusión y el medio de notificación de la Resolución, y si esta Resolución agota o no la vía administrativa, con indicación de los recursos y órganos ante los que se pueden interponer, se especifican en la base 7 publicada por la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generadas por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia



Doc.original signat per:
Samuel Reyes López
15/07/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0KO3WEVWO9ILCSDCL4I9NWOY2TTBVKQ2

Data creació còpia:
28/11/2024 08:57:04

Pàgina 2 de 3

equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar las convocatorias correspondientes y resolver el otorgamiento de las subvenciones.

—8 Contra esta Resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona,

Director de la Agencia Catalana del Agua

P.d. Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre (DOGC núm. 8772, de 14.10.2022)



Doc. original signat per:
Samuel Reyes López
15/07/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0KO3WEVWO9ILCSDCL4I9NWOY2TTBVKQ2

Data creació còpia:
28/11/2024 08:57:04

Pàgina 3 de 3

RESOLUCIÓN

ACC/ /2024, de XX d XX, por la que se modifica la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua (ref. BDNS 774745).

El 18 de julio de 2024, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC núm. 9207) la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua.

Desde que se publicó la Resolución ACC/2963/2021, de 29 de septiembre, por la que se declara por primera vez la entrada en estado de sequía hidrológica de varias unidades de explotación, ha habido una secuencia prácticamente ininterrumpida de meses con pluviometría inferior a la usual, lo que ha hecho que se acumulen unos importantes déficits hídricos con la consecuente reducción de la disponibilidad de agua en las fuentes que suministran las redes de abastecimiento de agua potable de los municipios.

Las lluvias de primavera de 2024 no han logrado compensar el déficit hídrico de los municipios de cuencas internas tal y como refleja el indicador normalizado de lluvia de los últimos 24 meses que publica el Servicio Meteorológico de Cataluña, que destaca un déficit máximo en muchas de las zonas del litoral, el prelitoral y la cordillera transversal.

Por otra parte, las lluvias del período usualmente húmedo de marzo, abril y mayo de este año no han sido homogéneas en toda Cataluña, y presentan menores acumulados de pluviometría en la mitad sur del territorio. Las predicciones mensuales que facilita el Servicio Meteorológico de Cataluña no presentan pluviometría por encima de la media en agosto. Por tanto, cabe esperar que las necesidades de garantizar el suministro de agua a la población se alarguen, como mínimo hasta finales del mes de agosto.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 92.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (en adelante TRLFPC), en relación con el artículo 93 c) del TRLFPC y el artículo 8.1 a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por el Decreto 86/2009, de 2 de junio, el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua tiene atribuida la competencia para aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones.

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en la sesión de 6 de octubre de 2022, ha acordado aprobar las bases de una línea de subvenciones destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y resolver el otorgamiento de las subvenciones, y que este Acuerdo ha sido publicado mediante la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua.



Doc.original signat per:
Samuel Reyes López
08/08/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JQHWHJ9255VPJPZBB8QCRG1LQ56KB31

Data creació còpia:
28/11/2024 10:04:19

Pàgina 1 de 2

Visto el informe del jefe del Departamento de Gestión de Recursos Hídricos del Área de Abastecimiento de Agua de 5 de agosto de 2024, relativo a la necesidad de modificar la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio.
Vista la propuesta para modificar la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones de transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua del director del Área de Abastecimiento firmada el 6 de agosto de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que tengo delegadas,

Resuelvo:

—1 Modificar la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones de transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua en los términos que se indican a continuación.

1.1 Se modifica el punto 4, que queda redactado de la forma siguiente:
“—4 Los gastos objeto de subvención deben haber sido realizados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2024. Se considera gasto realizado el justificado mediante certificaciones y facturas debidamente intervenidas, y los efectivamente pagados. No son objeto de subvención los gastos que hayan sido objeto de compensación por parte del ente solicitante.”

1.2 Se modifica el punto 6, que queda redactado de la forma siguiente:
“—6 El período para presentar solicitudes empieza al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 18 de septiembre de 2024.”

—2 Esta Resolución produce efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona,

Director de la Agencia Catalana del Agua

P. d. Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre (DOGC núm. 8772, de 14.10.2022)



Doc.original signat per:
Samuel Reyes López
08/08/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JQHWHJ9255VPJPZBB8QCRG1LQ56KB31

Data creació còpia:
28/11/2024 10:04:19

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN TER/ /2024, de de de 2024, por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generadas por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna, o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, publicada por la Resolución ACC/2645/2024 , de 15 de julio.

Dado que la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, publicó el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas al transporte de agua destinada al uso de abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna, o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, y se delegan en la Dirección las facultades para la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 8772, de 14.10.2022);

Dado que la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales generadas por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua (DOGC núm. 9207, de 18.7.2024, ref. BDNS 774745);

Dado que la Agencia Catalana del Agua destina a la financiación de esta convocatoria una dotación máxima de 2.000.000 de euros, con cargo al capítulo 4, Transferencias corrientes, artículo 46, A entes locales y corporaciones locales, de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2024;

Dado que existe disponibilidad presupuestaria para destinar una cantidad adicional de recursos económicos a cofinanciar los gastos generados por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna, o para la ejecución obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua y dado el elevado número de solicitudes recibidas, se considera conveniente ampliar la dotación presupuestaria destinada inicialmente a financiar la convocatoria mencionada;

De acuerdo con el artículo 92.4 b) del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, en relación con la publicación de la declaración de los créditos efectivamente disponibles con carácter previo a la resolución de la concesión de las subvenciones, en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre, y de las funciones que establece el artículo 10 de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por el Decreto 86/2009, de 2 de junio,

Resuelvo:

–1 Ampliar en 250.000 € adicionales la dotación presupuestaria de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los

gastos extraordinarios realizados por los entes locales y las agrupaciones de entes locales y generadas por el transporte de agua destinada al abastecimiento de poblaciones mediante vehículos cisterna, o para la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata problemas de potabilidad o falta de agua, publicada por la Resolución ACC/2645/2024, de 15 de julio, con cargo al presupuesto del año 2024. Dicha dotación adicional se financia con cargo al capítulo 4, Transferencias corrientes, artículo 46, a entes locales y corporaciones locales, para el año 2024.

En consecuencia, la dotación presupuestaria máxima para la concesión de estas subvenciones es de 2.250.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria D/460.0001 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua.

—2 Esta Resolución produce efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

P.d. Resolución ACC/3075/2022, de 10 de octubre (DOGC núm. 8772, de 14.10.2022)

Josep Lluís Armenter Ferrando
Director